



Centro Español de Excelencia y Conocimiento
de la Colaboración Público Privada

La Colaboración Público-Privada.

- Un éxito del pasado**
- Un problema del presente**
- Una necesidad del futuro**
- ¿Una alternativa en alza?**

D. José A. Presmanes Rubio
Presidente

Centro Español de Excelencia y Conocimiento
de la Colaboración Público Privada

- CECOPP -

La Colaboración Público-Privada, un éxito del pasado

I.- HISTORIA DE UN ÉXITO DE LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL (1)

- España tiene hoy un modelo de CPPs exitoso tanto a nivel nacional como internacional.
- España tiene una gran tradición de colaboración público privada:
 - Sin llegar al *Digesto* podíamos mencionar en la Edad Media los *pontazgos, portazgos, cadenas* medievales, etc.
 - En la Edad Moderna, servicios urbanos (energía, abastecimiento, residuos, etc.).
 - Siglo XIX → red ferroviaria, carreteras (Pancorbo, Velate, Reinosa).

El comienzo del éxito moderno

- A finales de los años 60 del s. XX España preveía una gran necesidad de infraestructuras, con escasez de recursos para ello. La conveniencia de utilizar técnicas constructivas modernas, eficientes y caras, junto con la necesidad de España de atraer capitales para disponer de una red capaz (PANE) y un sistema financiero deseoso de apoyar el proceso hizo que fuese posible el sistema de CPP español como actualmente lo concebimos.
- Éste empezó con el túnel de Guadarrama (hoy es Iberpistas, que pertenece a Abertis), Mongat-Mataró y Bilbao-Behovia.

La Colaboración Público-Privada, un éxito del pasado

I.- HISTORIA DE UN ÉXITO DE LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL (2)

- Como precedente y modelo, tenemos el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales → menos ruido, empresas pequeñas, gran volumen.
- Exitosa Ley de Autopistas 8/1972 → Auténtica CPP:
 - Garantía del Estado hasta un 75%.
 - Obligación de financiar el 75% en el extranjero.
 - Garantía de tipo de cambio.
 - Sistema contable adecuado.
 - Calificación de emisiones internas.

Después evolucionó. Algunas de estas condiciones fueron siendo eliminadas. Hoy la evolución contable nos está llevando a la desastrosa para España y muy inadecuada regulación de las NIC.
- Esta experiencia se ha exportado a Chile, Argentina, Portugal, Brasil, etc., y hoy en día a los EE.UU. y al resto de Europa.
- El apoyo del Estado en los años críticos de la primera y segunda crisis del petróleo para el servicio de la deuda exterior fue relevante para la confianza de todos los actores mundiales en el sistema y agentes españoles. De aquí nuestra más que notable presencia en el mundo.

**¡NO SE PUEDE DESPERDICIAr ESTA EXPERIENCIA TAN EXITOSA!
¡MENOS AÚN CON LA FALTA QUE NOS HACE DENTRO Y FUERA DEL PAÍS!**

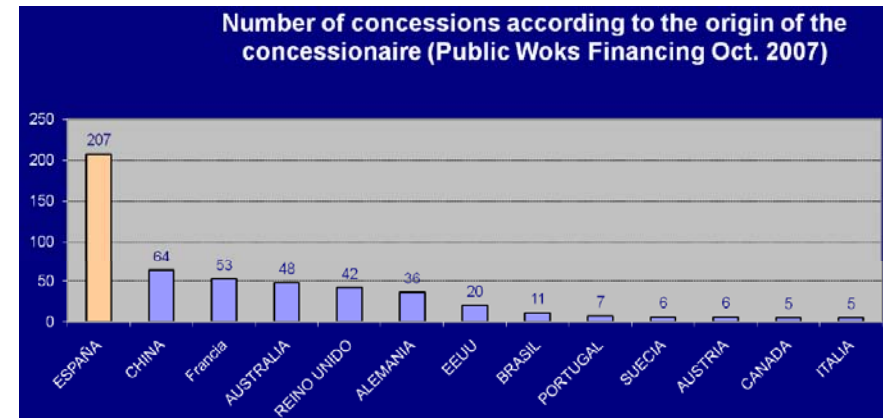
La Colaboración Público-Privada, un éxito del pasado

I.- HISTORIA DE UN ÉXITO DE LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL (3)

- Actualmente en España:
 - El 42% de las CPPs de transporte en el Mundo son controladas por empresas españolas (207 concesiones vs. China con 64, segundo clasificado)¹.
 - 6 de las 11 empresas concesionarias más importantes son españolas².
 - En España, desde 2004, el 11% de las CPPs fueron licitadas por la Administración Central, el 39% por la Administración Regional y el 50% por las Corporaciones Locales.

¹ Public Works Financing, 2008

² Public Works Financing, 2007 (último ranking publicado)



Public Works Financing, October 2008

#	Co.
1	ACS ★
2	Ferrovial ★
3	Macquarie
4	Sacyr Vallehermoso ★
5	Global Vía ★
6	NWS Holdings
7	Road King
8	OHL
9	Hotchief (ACS) ☆
10	Cheung Kong Infrastructure
11	Acciona ★

¿QUEREMOS SEGUIR SIENDO LÍDERES?

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- ESTADO NORMATIVO ACTUAL (1)

- La nueva Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público establece los siguientes contratos:
 - Contrato de obras.
 - Contrato de concesión de obra pública.
 - Contrato de gestión de servicios públicos.
 - Contrato de suministro.
 - Contrato de servicios.
 - Contratos de colaboración entre el sector público (la Administración Pública) y el sector privado.
 - Contratos mixtos.
- En todos ellos cabe la financiación y/o gestión privada por compañías de todos los tamaños.
- Sigue vigente la Ley 13/2003 de Concesiones de Obra Pública como capítulo de la LCAP en tanto no contradiga a la nueva Ley 30/2007.
- Se está a la espera de la Ley de Captación de Financiación.
- La denominación hasta ahora genérica de CPP se aplica a un caso particular más similar al modelo inglés en su proceso de negociación.

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- ESTADO NORMATIVO ACTUAL (2)

- Vías de generación de un contrato:
 - El Sector Público planifica, desarrolla y licita un proyecto → lo que tradicionalmente se ha hecho, busca intereses ¿políticos? muchas veces en vez de sociales o económicos.
 - Iniciativa privada → busca eficiencia económica en todo caso, libre de decisión política en su planificación aunque no en su aprobación; y es una oportunidad para PYMEs (cercanía a Administraciones potencialmente concedentes, regionales y locales).
 - La iniciativa privada queda escasamente incentivada.

**¿ES UN MARCO NORMATIVO ADECUADO PARA
DESARROLLAR EL SECTOR?**

¿PROMUEVE REALMENTE LA INICIATIVA PRIVADA?

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- LA EFICIENCIA COMO CRITERIO (1)

- Es sabido que las CPPs son objeto de consideración solamente debido a la conjunción de las crecientes necesidades sociales de servicios e infraestructuras, con la escasez fiscal de las Administraciones Públicas.
- No sólo deben responder a necesidades presupuestarias, sino que con ellas se logra mayor racionalidad y eficiencia. Las razones presupuestarias no deben ser el principal argumento a favor de las CPPs.
- Las necesidades mencionadas que deben ser satisfechas pueden ser divisibles o indivisibles. Las CPPs pueden cubrir ambos tipos, con financiación extrapresupuestaria o presupuestaria.
- Las necesidades de mejores infraestructuras y servicios, y principalmente a través de CPPs, son tanto causa como consecuencia del desarrollo.
- Las CPPs cubren también la necesidad de controlar el coste de los servicios y facilitan el reparto de coste entre la sociedad y los usuarios. La asignación de los costes e incluso la regulación de la demanda por el precio están entre sus principales virtudes.
- Además, en la situación actual de penuria fiscal y previsible de servicio del endeudamiento en los próximos años, sólo el criterio presupuestario hará imprescindible la solución.

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- LA EFICIENCIA COMO CRITERIO (2)

- Ventajas para el Sector Público (entendido como recursos de los ciudadanos en común, no para administradores fijos o eventuales de dicho Sector):
 - Anticipa el desarrollo de la infraestructura varios años, con el consiguiente beneficio añadido (mayor utilidad económica y social).
 - Garantiza la consecución de plazos (expectativas y penalizaciones).
 - Permite mayor eficiencia a través de la gestión privada.
 - Reduce los costes totales, incluyendo los costes financieros.
 - Retrasa el pago hasta el momento del uso, o lo transfiere total o parcialmente a los usuarios.
 - Proporciona una transferencia de riesgos adecuada al Sector Privado.
 - Tiene en cuenta el coste de los recursos y los imputa.
- Ventajas para el Sector Privado:
 - Diversificación hacia nuevos negocios a añadir al negocio principal.
 - Asunción de más riesgos → se requiere mayor TIR.
 - Promoción de la innovación.

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- LA EFICIENCIA COMO CRITERIO (3)

- La base del sistema es la capacidad de movilización de recursos de los mercados de capitales.
 - Cuestión de CONFIANZA.
- Condiciones:
 - Rentabilidad social (modelo presupuestario), o rentabilidad económica (modelo extrapresupuestario), o una mezcla de ambos.
 - Control de riesgos: político, regulatorio (legal), contractual. Después, y sólo después, riesgos económicos y financieros.

¿HAY CONFIANZA EN EL SISTEMA EN EL MOMENTO ACTUAL?

¿PROMOTORES? ¿ENTIDADES FINANCIERAS?

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- LA EFICIENCIA COMO CRITERIO (4)

- Se conoce la EFICIENCIA del llamado Sector Privado.
- El Sector de las Administraciones Públicas -Sector Fiscal- tiene condicionantes evidentes.
- La eficiencia de cada gasto o inversión la deben demostrar ambos sectores → VALUE FOR MONEY.

**¿DEBERÍA ACUDIRSE A LA VÍA PRESUPUESTARIA
SÓLO CUANDO SE DEMUESTRE QUE ES MÁS
EFICIENTE QUE LA VÍA CPP? → ¡PRESUNCIÓN DE
EFICIENCIA AL SECTOR PRIVADO!**

La Colaboración Público-Privada, un problema del presente

II.- LA EFICIENCIA COMO CRITERIO (5)

- Disponibilidad de medios fiscales o financieros de las Administraciones Públicas.
- ¿El mal llamado dinero público (fiscal) tiene coste 0? ¿Incluso coste negativo?
- ¿Sería rentable no hacer nada y cobrar intereses?
- ¿Es lícito detraer fondos del contribuyente (Sector Privado) para eso?
- HAY NECESIDAD de infraestructuras eficientes y productivas.
- HAY NECESIDAD de costes competitivos, VENTAS AL EXTERIOR y recuperación razonable de la inversión por la vía fiscal, vía tasa, peaje o viñeta.
- HAY NECESIDAD de erradicar la sensación de voracidad recaudatoria: fiscalidad alternativa.

**EMPRESARIOS, FINANCIADORES, TODOS LOS AGENTES
IMPLICADOS DEBEN SER BELIGERANTES BUSCANDO LA
¡EXCELENCIA!**

La Colaboración Público-Privada, una necesidad de futuro

III.- SITUACIÓN ACTUAL. LOS CENTROS DE EXCELENCIA (1)

- Realidad actual → cortoplacismo, búsqueda de éxitos a corto.
- Excesos pasados del Sector Privado: “poceros”, oportunistas, financiaciones sin excesivo control, etc.
- Excesos pasados de la Administración Pública: búsqueda de éxitos momentáneos, traslación excesiva de riesgos, etc.
- Como consecuencia: pliegos malos, consultores inexpertos, riesgos mal repartidos (que ya han producido serios problemas), criterios de adjudicación cortoplacistas que los están produciendo, deterioro de un sistema que fue modélico y que tanto vamos a necesitar dentro y fuera de nuestro país.

ASEGURAR EL FUTURO.

- **NECESIDAD DE EXCELENCIA:** buen análisis de inversión, de economía, de retornos económicos y sociales, de explotación y mantenimiento de los servicios, de reparto de riesgos, de garantías financieras. Aprovechamiento de la experiencia. Recuperación del liderazgo.
- **LÍMITES** a la potestad administrativa, a la dilación de soluciones, y exigencia de **RESPONSABILIDADES PERSONALES** a decisores públicos.

La Colaboración Público-Privada, una necesidad de futuro

III.- SITUACIÓN ACTUAL. LOS CENTROS DE EXCELENCIA (2)

- **Centros de Excelencia en CPPs:**
 - Son Centros sin ánimo de lucro, lo que garantiza su independencia.
 - Objetivo: OPTIMIZAR las licitaciones y el desarrollo de CPPs → hacer las cosas bien y en el momento adecuado.
 - Carácter investigador y didáctico.
 - Principalmente indicados para CONCERTAR al Sector Público y a Asociaciones Empresariales (construcción, operadores de servicios, financieras, legales, de seguros, comunicaciones, etc.).
 - Apoyar en España la internacionalización y la exportación, principalmente a países en desarrollo con grandes necesidades y pocos recursos, enseñándoles a dar confianza a los operadores y a los mercados de capitales.

La Colaboración Público-Privada, ¿una alternativa en alza?

III.- SITUACIÓN ACTUAL. LOS CENTROS DE EXCELENCIA (3)

- **Las Asociaciones Empresariales no deben ser pasivas** ni seguir esperando a ser promovidas, deben promover las CPP y apoyar los Centros de Excelencia y Calidad, así como grupos de trabajo, por su propio bien y el de la sociedad.
 - Como ejemplo, Business Europe ya ha creado un grupo de trabajo para CPPs.
- La Comisión Europea ha puesto en marcha, a través del BEI, el E.P.E.C. (Centro Europeo de Experiencia en CPPs) meses después de apoyar la creación de CECOPP. Es sólo para miembros públicos, lo que probablemente llevará a no tener en cuenta criterios del Sector Privado o incluso de eficiencia global, sino principalmente criterios de conveniencia del Sector Público. Un Centro de Excelencia debe ser, en mi opinión, una CPP en sí mismo y ésta es una de sus líneas básicas de trabajo actualmente.
- Estos Centros están obligados a promover primer lugar la seguridad legal y después de esto, la excelencia técnica y contractual.
- La pasividad empresarial es inexplicable. La regulación de las CPPs no debería ser desarrollada únicamente por el Sector Público, dado que tienden a resolver primero sus propios problemas o conveniencias coyunturales, imponiendo condiciones que el Sector Privado no debería aceptar para evitar riesgos que son lesivos e ineficientes para el sistema, como se ha demostrado.

Muchas gracias por su atención.



Centro Español de Excelencia y Conocimiento
de la Colaboración Público Privada

**Centro Español de Excelencia y Conocimiento de la
Colaboración Público Privada**

Almagro, 42 · 28010 Madrid

Tel.: (+34) 91 700 64 29 Fax: (+34) 91 308 19 95

www.cecopp.com